



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA DEL CINCA MEDIO

4755

### ANUNCIO

**Extracto del Decreto de Presidencia nº 422/2017, de 27 de octubre, por el que se convocan subvenciones para la financiación del programa de actividades culturales realizadas por los Ayuntamientos de la Comarca del Cinca Medio durante el año 2017.**

BDNS (Identif.): 368870

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero.** Beneficiarios:

Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Comarca del Cinca Medio que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Segundo.** Objeto:

La realización de actividades culturales, exceptuando las siguientes: las actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza reglada vigentes, las actuaciones musicales correspondientes a las fiestas y/o romerías; los gastos de funcionamiento de la Corporación, los viajes y gastos asociados a éstos (excepto en programas de intercambios) y las comidas (excepto en programas de intercambios), la compra de local social y las obras de construcción. Igualmente quedan excluidas las actividades ya subvencionadas a través de otros programas propios de la Comarca, o a través de aquellos que la misma financie en colaboración con otras Administraciones.

**Tercero.** Cuantía:

El importe de dichas subvenciones se aplicará a la partida 3340.46205 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el año 2017, por un importe total de 12.000 euros.

La Comarca del Cinca Medio subvencionará hasta un máximo del 60% del presupuesto aprobado.

**Cuarto.** Criterios de selección para la concesión:

- Su repercusión cultural o deportiva tanto en la Comarca como en el municipio en el que desarrolla su actividad la asociación. Hasta 5 puntos.
- Estabilidad y/o continuidad del programa de actividades propuesto. Hasta 3 puntos.
- Proporcionalidad de las vías de financiación del programa y/o actividad. Hasta 2 puntos.

**Quinto.** Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes contado a partir de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.



**Sexto.** Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Comarca del Cinca Medio aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 26 de octubre de 2017.

Monzón, 27 de octubre de 2017. El Presidente, Miguel Aso Solans